



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

~~DECRETO~~ ORDENANZA N° 12 DE JULIO 7 DE 1.961

" Por medio de la cual se creán los Municipios de Castilla la Nueva y San Carlos de Guaroa y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase el Municipio de Castilla la Nueva, formado por el territorio del que fué Corregimiento Intendencial del mismo nombre, en la extinguida Intendencia Nacional del Meta, que para efectos de la presente ordenanza se segrega del territorio perteneciente al Municipio de Guamal, de la jurisdicción de este Departamento, que tendrá los siguientes linderos:

" De la confluencia del río Orotoy con el Acacías en línea recta, hasta la confluencia del río Guamal con el Humadea . Del río Humadea aguas arriba hasta encontrar el camino antiguo ganadero que de Palomarcado conduce a San Martín. De este punto de Palomarcado sigue hasta encontrar el río Orotoy por el mismo camino hasta volver a encontrar el río Orotoy y Orotoy aguas abajo hasta el punto de partida, es decir hasta la confluencia del Orotoy con el Acacías".-

ARTICULO SEGUNDO.- El Municipio de Castilla la Nueva tendrá los siguientes empleados: Un Alcalde, un Secretario y demás funcionarios que corresponden a dicho despacho en los Municipios de igual categoría; un Tesorero-Recaudador Municipal de rentas de impuesto predial; un Personero, un Colector de Rentas, etc.-

ARTICULO TERCERO.- Dichos empleados tendrán sueldos idénticos a los funcionarios de igual categoría de otros municipios del Departamento.-

ARTICULO CUARTO.- Esta Ordenanza empieza a regir desde el 7° de Agosto de mil novecientos sesenta y uno (1.961), fecha en la cual empezará a funcionar el Municipio de Castilla la Nueva que se crea por la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- Igualmente, créase el Municipio de San Carlos de Guaroa el cual está configurado por el territorio del antiguo corregimiento del mismo nombre y por los Territorios de Surimena y Pajure, teniendo todos los funcionarios y asignaciones correspondientes a su calidad de Municipio.

ARTICULO SEXTO.- Facúltase al Gobierno Departamental para fijar los límites del municipio de San Carlos de Guaroa y así mismo señalar los límites del Municipio de Castilla la Nueva.-



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

- 2 -

ARTICULO SEPTIMO.- El Municipio de San Carlos de Guarea comenzará
a funcionar oficialmente el día 20 de agosto =
de 1.961.-

ARTICULO OCTAVO.- Quedan derogadas las disposiciones contrarias=
a la presente Ordenanza.-

Dada en Villavicencio, a los siete días del =
mes de julio de 1.961.-



Salto E. Romero
PRESIDENTE



Salvador Triana
SECRETARIO GENERAL

Los suscritos Presidente y Secretario de la H. Asamblea departamen-
tal del Meta, C E R T I F I C A N : Que esta Ordenanza sufrió los=
debates reglamentarios los días 27 de junio, 6 y 7 de julio respec-
tivamente, primero, segundo y tercer debates.-

Dado en Villavicencio, a los once días del mes de julio de mil =
novecientos sesenta y uno.-



Salto E. Romero
PRESIDENTE



Salvador Triana
SECRETARIO GENERAL.- 7

Recibido hoy doce de julio de mil novecientos sesenta y uno y
pasa al Despacho del señor Gobernador,

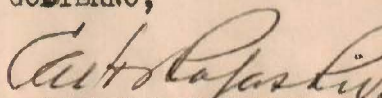


GOBERNACION DEL META.- Villavicencio, julio trece de
mil novecientos sesenta y uno.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL GOBERNADOR,
 CAMILO CASTRO CH.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,


CARLOS ROJAS RIVEROS.



EL SECRETARIO DE HACIENDA,


JORGE TORRES ROCHA

